



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2019.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADHESIÓN DE ESTA CORPORACIÓN AL ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS, PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL PARA EL PERIODO 2019-2020.

Visto el expediente relativo a la adhesión de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna al Acuerdo-Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios, para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción social en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social para el periodo 2019-2020, resulta:

- 1°.- El Servicio Canario de Empleo y Federación Canaria de Municipios, ha firmado un Acuerdo Marco que establece las características de las subvenciones a otorgar por el Servicio Canario de Empleo a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el periodo 2019-2020, para el desarrollo de actuaciones vinculadas con el ejercicio de competencias o servicios propios de los ayuntamientos, que redunden en beneficio de la comunidad canaria y al mismo tiempo supongan una reducción del desempleo en el archipiélago canario -acuerdo publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 206 de 24 de octubre de 2019-.
- 2°.- Según dicho acuerdo marco, la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, a través del Servicio Canario de Empleo y los Ayuntamientos que se adhieran al programa, financiarán la contratación de personas desempleadas en régimen laboral para actuaciones vinculadas con el ejercicio, en general, de competencias o servicios propios municipales.
- El Servicio Canario de Empleo subvencionará a la entidad beneficiaria, como máximo, el importe establecido en el anexo V del acuerdo-marco, Columna: APORTACIÓN SCE, estableciéndose para esta Corporación la cantidad de 1.381.603,69 €.
- 3°.- El Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Educación, Juventud y Desarrollo Local, con fecha 29 de octubre de 2019, en atención al interés de esta Corporación en el desarrollo y puesta en marcha de proyectos que redunden en la mejora de las condiciones económicas y laborales de los habitantes del municipio, propone la adhesión de esta Corporación al Acuerdo-Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios, para el desarrollo de tareas

de utilidad y de reinserción social en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social para el periodo 2019-2020.

Asimismo propone como aportación municipal para hacer frente a gastos salariales, incluida la indemnización por finalización de contrato, la cantidad de 500.000,00 €, con cargo al Presupuesto del 2020.

- 4°.- Según se desprende de los criterios para la elaboración del Presupuesto General para el año 2020, aprobados por Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2019, el capítulo 1 del estado de gastos mantendrá las consignaciones del año 2018, actualizadas con los incrementos retributivos correspondientes a los años 2018 y 2019. Por lo que se mantendrá la dotación de las aplicaciones presupuestarias 181.24100.14300 y 181.24100.16000 que supera los 500.000,00 € necesarios para el compromiso de financiación.
- 5°.- El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollarán con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso mediante consorcios o convenios administrativos que suscriban.
- 6°.- El Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009, establece en el artículo 15.2.d) entre las atribuciones de la Junta de Gobierno, "las concesiones, obligaciones y convenios de toda clase, incluidos los de carácter plurianual, la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, así como la gestión; la concertación de operaciones de crédito; la adquisición y enajenación del patrimonio. Todo ello de acuerdo con el presupuesto y sus bases de ejecución".
- 7°.- El presente expediente no está sometido a control interno, pues de acuerdo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, no es objeto de función interventora (art. 7 y ss), en la medida en la que no comporta en sí mismo fase de ejecución del presupuesto de gastos ni de ingresos, ni tampoco es objeto de control permanente previo pues no se conoce norma del ordenamiento jurídico que atribuya al órgano interventor la emisión de informe previo de control para este expediente (art. 29.2).
- 8°.- El Gabinete de Desarrollo Local del Área de Promoción y Desarrollo Local emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Aprobar como aportación municipal para hacer frente a gastos salariales, incluida la indemnización por finalización de contrato, la cantidad de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €), con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020.

Segundo.- Aprobar la adhesión de esta Corporación al Acuerdo-Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción social en el marco del programa extraordinario de empleo social PARA EL PERIODO 2019-2020, publicado en el BOC nº 206, de 24 de octubre.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la documentación y de todos aquellos actos resulten necesarios para la ejecución del mismo.